

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 383

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO: *Mensaje del Poder Ejecutivo Territorial - S/Nota n° 312, adjuntando Decreto Territorial n° 3280 convocando a la H. Legislatura a Sesiones Extraordinarias a partir del 10/12/84. -*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 3 - DIC. 1984

VISTO: que es interés del Gobierno Territorial se traten en la Honorable Legislatura Territorial diversos proyectos de Leyes enviados oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos hacen al progreso y al orden del Territorio siendo necesario contar con la sanción de las Leyes respectivas para su posterior promulgación;

Que en uso de las facultades del Artículo 38 in-fine del Decreto-Ley 2.191/57;

Por ello:

EL GOB ERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO-ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CONVOCASE a la Honorable Legislatura a sesiones extraordinarias a partir del 10 del corriente mes.-

ARTICULO 2º.- DECLARANSE asuntos comprendidos en la convocatoria los siguientes:

- 1. Proyecto de Ley para la elaboración de un número índice a aplicar en el reconocimiento de las variaciones de precio de todas las obras que se contraten en el Territorio (enviado el 16-X-984).-
- 2. Proyecto de Ley de Creación del Tribunal Arbitral del Territorio (enviado el 15-X-984).-
- 3. Proyecto de Ley de la puesta en marcha de una lotería, denominada "Lotería del Sur", (enviado el 3-X-984).-
- 4. Proyecto de Ley de Creación de la Dirección de Juegos de Azar del Territorio, (enviada el 7-II-984).-
- 5. Proyecto de Ley modificando el art. 5º de la Ley 216, desdoblamiento de la Subsecretaría de Turismo e Información Pública.-
- 6. Regimen de jubilaciones, pensiones y retiros, para el personal del Gobierno del Territorio, de sus organismos sean centralizados o descentralizados, empresas del Estado Territorial, Municipios y Sociedades de Fomento (vetada con fecha 15-XI-984 nota Gob. 292/84).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio; Cumplido, archívese.-

DECRETO Nº

3280

EDUARDO DANIEL LISBARRNE
MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLA E. D. B. DE CROSS
DIRECTORA DE PUBLICACIONES

DR. JORGE CARLOS BOSSA
MINISTRO DE GOB. RND
GOBERNADOR INTERINO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

NOTA N° 312
GOB.

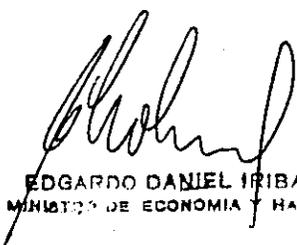
USHUAIA, 3 - DIC. 1984

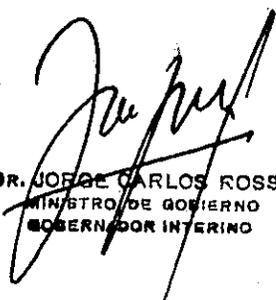
A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, acompañando copia autenticada del Decreto Territorial N° 3.280, dictado en el día de la fecha, por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a fin de considerar el temario que el mismo incluye.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

AGREGADOS: Lo indicado.-


EDGARDO DANIEL IRIBARNE
MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA


DR. JORGE CARLOS ROSSA
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO